



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



ACTA NÚMERO CATORCE. En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a las quince horas con treinta minutos del día diecinueve de agosto del año dos mil veintiuno. Siendo el día, lugar y hora señalado para realizar Sesión Ordinaria por el Concejo Municipal Plural; convocada y presidida por el Señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez; encontrándose presentes: En calidad de Síndico Municipal, el señor MILTON GUILLERMO RIVAS HENRÍQUEZ; en calidad de primer regidor propietario, el Señor ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA; en calidad de segundo regidor propietario, el Señor JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS; en calidad de tercera regidora propietaria, Licenciada LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO; en calidad de cuarto regidor propietario, el Señor LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ. Además, se encuentran los regidores en calidad de suplentes: la Profesora ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTÍNEZ, en calidad de primera regidora suplente; el Señor ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ, en calidad de segundo regidor suplente; el Señor LISANDRO CÒRDOVA CRUZ, en calidad de tercer regidor suplente y el Licenciado CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA, en su calidad de cuarto regidor suplente; y en calidad de secretario Municipal, el Licenciado (-----). VERIFICADA LAS PRESENCIAS DE LAS PARTES, El Señor Alcalde declaró abierta la presente sesión explicando la esencia de la misma, tratándose a continuación los asuntos siguientes: **No. 1.-** El Secretario Municipal dio lectura al acta anterior, Sesión Ordinaria, celebrada por el Concejo Municipal Plural, el día dos de agosto del corriente año. **No. 2.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **VI-** Que en la cuenta de recursos (-----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO, actualmente, solo se dispone con una cantidad económica de TRES MIL DOSCIENTOS CON 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,600.00); con el objetivo de solventar el pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente al pago del mes de agosto de dos mil veintiuno; por no contar esta administración, con una solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; por el motivo de no haberse percibido fondos FODES, asignados a esta municipalidad, procediéndose al mismo, con el afán de garantizar el derecho de los trabajadores y velar por el mantenimiento de una buena administración al servicio del pueblo. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 3.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal vigente demás Leyes. **ACUERDA:** autorizar al tesorero municipal para que erogue la siguiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



cantidad Pago a planilla, con línea de trabajo número **0101**, por un monto de SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CON 64/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$6,088.64), menos RENTA, APF, ISSS, Prestamos y otros descuentos, correspondientes al mes de agosto del corriente año; planilla de pago de la línea de trabajo número **0102**, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por un monto de TRES MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$3,195.40) menos RENTA, AFP, ISSS, Prestamos y otros descuentos de Ley; Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (--- ----) GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; planilla de pago con línea de trabajo número **0302**, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por el monto de TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS 52/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$3,822.52) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021; planilla de pago con línea de trabajo número **0201**, correspondiente al mes de agosto del corriente año, por el monto de UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE 93/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,977.93) menos RENTA, AFP, ISSS, Préstamos y otros descuentos de Ley. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No.**

4. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 N° 6 y 14 del Código Municipal establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; y “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue las siguientes cantidades Pago, según las planillas siguientes: **I-** Planilla de empleados administrativos, la cantidad económica de UN MIL CIENTO CATORCE CON 40/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,144.40), menos ISSS, AFP, RENTA, Préstamos y otros descuentos de Ley, en concepto de horas extras, correspondientes al periodo de vacaciones del mes de agosto, del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, hasta el día diez de agosto de dos mil veintiuno; según líneas de trabajo números **0101**, **0102** y **0201**. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**; **II-** Planilla de empleados administrativos, la cantidad económica de UN MIL TREINTA Y SIETE CON 28/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1,037.28), menos ISSS, AFP, RENTA, Préstamos y otros descuentos de Ley, en concepto de horas extras, correspondientes al periodo de vacaciones del mes de agosto, del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, hasta el día diez de agosto de dos mil veintiuno; según líneas de trabajo número **0302**. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **Saneamiento Ambiental del Municipio 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y certifíquese. **No. 5.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que mediante Acta número cinco, acuerdo número cinco, de fecha, tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021, hasta por el monto máximo de \$6,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que conforme al Art. 4 N° 4 compete a los municipio: “la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la recreación la ciencia y las artes; **VII-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VIII-** Que mediante acta número cinco, acuerdo número cincuenta y ocho, de fecha, tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se suscribió la carta de entendimiento entre

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



el CENTRO ESCOLAR “DOMINGO SANTOS” en el marco del proyecto “ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPLANO” y la alcaldía municipal de san Lorenzo. Debido a que la atención de la primera infancia, ha sido uno de los desafíos del Ministerio de Educación establecidos en el marco de la política “**Creciendo y Aprendiendo Juntos**” para la primera infancia, fundamentada principalmente en el compromiso de asegurar el pleno goce de los derechos de los niños(a) en el contexto de un nuevo marco jurídico en materia de vigilancia de los derechos humanos, particularmente en la promulgación de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA). Basados en el marco jurídico del salvador en materia de atención integral de la primera infancia, fortalecido con la aprobación de leyes y políticas públicas, suscripción de tratados, declaraciones y convenciones internacionales que establecen compromisos de estado. Tomando en cuenta que: 1- El proyecto de “atención al desarrollo integral de la primera infancia” está basado en la Ley General de Educación, en sus Arts. 16 y 17; 2- Que los primeros años de vida son de mayor sensibilidad para el desarrollo del potencial humano y requiere la participación de diversos sectores: como la familia y otras partes de la sociedad en general; 3- El proyecto de atención al desarrollo integral de la primera infancia y la vía familiar comunitaria como primer nivel de atención del sistema educativo, promueve el derecho de la niñez y desarrollarse integralmente y reconoce que el bienestar integral de la niñez está estrictamente vinculado a la promoción, defensa y garantías de sus derechos. Con la finalidad de dar cumplimiento a la normativa que regula los derechos de los niñas, niños y adolescente se procede a brindar un apoyo al desarrollo del proyecto en beneficio de todas las familias inscritas en el municipio según detalles: a- Establecer mecanismos de coordinación y articulación efectiva para la creación del comité intersectorial de primera infancia; b- Apoyar, mediante el desarrollo de proceso de promoción y difusión de derechos de la niñez y adolescencia; C- Se compromete a brindar un apoyo financiero de SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América: 1- Para la compra de material lúdico y didáctico para

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



los nueve circulo de familias; 2-Para todas aquellas actividades que se realicen en beneficio de la niñez y que sean acordadas en el plan intersectorial. Aclarándose que, este fondo designado, se entregara fraccionadamente, según las actividades que vayan desarrollándose en el transcurso del año dos mil veintiuno. Comprometiéndose, el CENTRO ESCOLAR “**DOMINGO SANTOS**” San Lorenzo, Departamento de San Vicente; a lo siguiente: 1- Implementar el proyecto “ATENCIÓN AL DESARROLLO INFANTIL TEMPLANO2 en cumplimiento al acuerdo número 15-0130 con eficiencia y transparencia los fondos transferidos por el MINEDUCYT, en cumplimiento de los lineamientos y normas especiales de ejecución y liquidación con fondos GOES; 2- Hacer uso adecuada del material lúdico proporcionado por la municipalidad, para la atención de niños, niñas y familias beneficiadas; 3- Brindar apoyo a todas aquellas actividades que sean en beneficio de la primera infancia; 4- Atender un mínimo de cien familias en el municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Se llevó a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de forma unánime por todos los miembros del Concejo; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a (-----), la suma de CUATROCIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 10/100 dólares de los Estados Unidos de Norte América (\$449.10) menos el IVA retenido, en concepto de pago de factura número 001332, de fecha, veintinueve de julio del presente año, detallándose los gastos de la siguiente manera:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNITARIO	TOTAL
9		Bolsas de pelotas plásticas didácticas.	\$16.50	\$148.50
9		Legos infantil	\$7.00	\$63.00
18		Alfombra didáctica de 26 piezas	\$11.20	\$201.60
9		set de torre arcoíris plásticos	\$4.00	\$36.00
			TOTAL	\$449.10

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Extendida la factura por LIBRERÍA EMPORIUM, (-----). Los gastos se aplicaran a la cuenta Corriente número (-----) **APOYO A LA UNIDAD DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021**. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime-. Comuníquese y Certifíquese. **No. 6.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución, el Código Municipal y la Ley del FODES hace las siguientes CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 8 de la Ley del FODES contempla: “A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LOS MUNICIPIOS RECIBAN LOS RECURSOS ASIGNADOS DEL FONDO MUNICIPAL, NO PODRÁN UTILIZAR MÁS DEL 25% DE ELLOS EN GASTOS DE FUNCIONAMIENTO; **II-** Que la siguiente interpretación auténtica de los artículos 5 y 8 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, emitida por Decreto Legislativo N° 74, de fecha 8 de septiembre de 1988, publicado en el Diario Oficial N° 176, Tomo 300 del mismo mes y año, detallándose en el Art. 2 de dicha interpretación auténtica que, interpretase auténticamente el Art. 8, de la siguiente manera: “El Art. 8 (LEY DEL FODES).- Deberá entenderse que también son gastos de funcionamiento todos aquellos en que incurre la Municipalidad como Ente Titular del Municipio, para mejoras y mantenimiento en instalaciones propiedad municipal, tales como salarios, jornales, aguinaldos, viáticos, transporte de funcionarios y empleados, servicios de telecomunicaciones, de agua, energía eléctrica, repuestos y accesorios para los vehículos de uso para el transporte de funcionarios y empleados propiedad de las municipalidades; Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



“realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue la siguiente cantidad pago a **C.T. E. S. A. DE C V.** Por un monto de SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 99/100 dólares de los Estados Unidos de América (\$643.99), en concepto de pago de las facturas números 0147319691 y 0147319692. Periodo comprendido del 01/07/2021 al 31/07/2021. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 7.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** **I-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **II-** Que el Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **III-** Que el Art. 31 No. 4 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “Realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, eficiencia y eficacia”; **IV-** Que el Art. 31 N° 12 del Código Municipal, contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “Prohibir la utilización de los fondos públicos municipales que perjudiquen los bienes e ingresos del municipio, durante los durante los ochenta días anteriores a la finalización del periodo para el cual fueron electos los Concejos Municipales, en lo relativo al aumento de salarios, dietas, bonificaciones

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal, con el objeto de reconocer el desarrollo laboral y contribuir al logro de los objetivos institucionales, a beneficios del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Lorenzo, Departamento de San Vicente. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **FONDO CUMÙN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 8. El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 4 No. 4 del Código Municipal establece que, es competencia de los Municipios: "La promoción de la educación la cultura, el deporte, la recreación, las ciencias y las artes"; II- Que el mismo artículo mencionado en el apartado anterior, en el No. 8 contempla que, es competencia de los Municipios: "La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población"; III- Que el Art. 4 No. 29-A. establece, además, que compete a los Municipios: "Promoción y desarrollo de los programas y actividades destinadas a fortalecer el interés superior de la niña, niño y adolescentes, creando la Unidad Municipal correspondiente, si la capacidad administrativa y financiera lo permita"; IV- Que el Art. 30 No. 5 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal; V- Que el Art. 30 no. 14 del Código Municipal establece que, son facultades del concejo: "Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; VI- Que el Art. 31 No. 6 establece que, son obligaciones del Concejo Municipal: "Contribuir a la preservación de la salud y de los recursos naturales, fomento de la educación y la cultura, al mejoramiento económico-social y a la recreación de la comunidad"; VII- Que habiendo recibido solicitud el día miércoles veintitrés de junio del presente año, presentada por las señoras (-----) y la señora (-----), quienes exponen lo siguiente: "pedirles de favor, nos puedan cancelar la bonificación que está pendiente desde el mes de enero hasta el mes de abril de 2021, del periodo de la administración anterior gobernada por el señor (-----), las

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



educadoras antes indicadas del Centro de Bienestar Infantil de San Lorenzo, manifiestan que no han recibido nada de pago de bonificación y lo necesitan para el sustento de sus familias. La bonificación es de cien dólares mensual por cada educadora, haciendo un total de cuatrocientos dólares (por los cuatro meses que no se les brindo el incentivo económico por la administración anterior, consistente en los meses: enero, febrero, marzo y abril) haciendo un total de cuatrocientos dólares que les corresponde por cada educadora (...) continúan manifestando que se presentaron a trabajar desde el día siete de enero hasta el nueve de abril de 2021 de forma presencial, junto con el apoyo de los padres de familias, además, haciendo visitas domiciliarias para que realicen el trabajo en sus casas con sus niños y niñas. Posteriormente, desde el día doce de abril de 2021 hasta la fecha, las clases se están realizando de forma presencial y virtualmente, ya que por motivos de la pandemia no se han incorporados todos los niños, quedándose una parte estudiando en sus casas con el apoyo de sus padres. A la vez solicitan que se les siga apoyando con el incentivo económico que viene desde el año 2008, y que lo necesitan para alimentación de sus familias, ya que en ese tiempo el bono para educadoras era de 68. 57 dólares al mes y para complementar los 100 dólares la Alcaldía nos brindaba el resto, luego nos aumentaron un poquito el I.S.N. A. de tanto andar en la Asamblea Legislativa a todas las educadoras a nivel nacional quedo el bono a 150.00 dólares y en el año 2017 les aprobaron un aumento para ganar 100.00 dólares libres; VIII- Que habiéndose analizado la situación manifestada por la educadoras del CBI y notándose que su labor contribuye a la educación, prevención, desarrollo e incremento del interés superior de los derechos de los niños(a) y adolescentes; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades económicas: 1- A la señora (-----), con su documento Único de Identidad número (-----) e Identificación Tributaria número (-----), la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) libres de renta, en concepto de brindar sus servicios, en su calidad de educadora del

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente a los meses de junio y julio de dos mil veintiuno, siendo un equivalente de CIEN 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$100.00) libres de renta, por cada mes de servicios prestados;

2- A la (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----), la cantidad de DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$200.00) libres de renta, en concepto de brindar sus servicios, en su calidad de educadora del CENTRO DE BIENESTAR INFANTIL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, correspondiente a los meses de junio y julio de dos mil veintiuno, siendo un equivalente de CIEN 00/100 dólares de los estados Unidos de América (\$100.00) libres de renta, por cada mes de servicios prestados. Se autoriza a Presupuestaria y tesorero eroguen los gastos y se carguen a la cuenta del proyecto “APOYO A LA UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA 2021” según detalles antes mencionados. En su calidad de administradora de este proyecto la señora (-----), portadora de su documento único de identidad número (-----) e identificación tributaria número (-----); quien está asignada a la “UNIDAD DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA”, para que realice los trámites correspondientes a nombre de las madres educadoras del Centro de Bienestar Infantil de este Municipio, quienes deben de presentar un informe detallado por cada mes, sirviendo de respaldo en las bonificaciones que se les entregue. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 9.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **II-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipios e instituciones”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal para que erogue a **CENTRO DE SERVICIOS LA DURA MIL, SA DE CV,** la cantidad de CIENTO VEINTIDOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$122.00) menos los descuentos de ley correspondiente, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000162, de fecha, trece de agosto del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
8		Cuarto suck truck 15w40 pennzoil	\$12.00	\$96.00
1		Ph2835t tec service (lf155)	\$5.00	\$5.00
1		Filtros de aire	\$21.00	\$21.00
TOTAL				\$122.00

Los gastos se cargarán a la cuenta (-----) **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Levándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 10.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente **CONSIDERACIONES:** I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; VI- Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar el pago a ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV, por el monto DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 76/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$272.76), procedente de los pagarés sin protestos números 01680, 01683, 01686, 01689, 01692, 01684, según acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000169, de fecha, del cinco de julio al veintiocho de julio de dos mil veintiuno, según los detalles siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
78.236		Galones de combustibles diésel para vehículo TOYOTA HIACE con número de placa 17745		\$250.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



6.016		Galones de combustibles gasolina regular para motocicleta placa N° 481394		\$22.26
TOTAL				\$272.76

Extendidas por DLC ACTIPETROL, S.A DE CV. Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Levándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 11**. El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvío de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; **POR TANTO;** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar el pago a ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV, por el

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



monto DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 77/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$248.77), procedente de los pagarés sin protestos números 01681, 01682, 01685, 01687, 01690, según acta de recepción de bienes y servicios, y orden de compra número 000168, de fecha, del seis de julio al veintiocho de julio de dos mil veintiuno, según los detalles siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
76.701		Galones de combustibles diésel para vehículo placa ISUZU número 9833 y ISUZU 119315		\$248.77
TOTAL				\$248.77

Extendidas por DLC ACTIPETROL, S.A DE CV. Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Levándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 12.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **II-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **III-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **IV-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **VI-** Que mediante

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



acta número uno, acuerdo número veintiuno, de fecha cuatro de mayo del presente año, el Concejo Municipal autorizo al señor Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir el contrato de suministro de combustible con la gasolinera la ACTIPETROL, S. A. D C.V., sucursal del Desvió de San Vicente, Departamento de San Vicente, por un término de tres meses; POR TANTO; El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), proceder a erogar el pago a ACTIVIDADES PETROLERAS DE EL SALVADOR S.A. DE CV, por el monto CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$54.00), procedente de los pagarés sin protestos números 01691,01688, según acta de recepción de bienes y servicios, y orden de compra número 000167, de fecha, del veintiuno de julio al veintisiete de julio de dos mil veintiuno, según los detalles siguiente:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
14.52		pago de galones de gasolina regular según vales que emitieron		\$54.00
TOTAL				\$54.00

Extendidas por DLC ACTIPETROL, S.A DE CV. Recargándose dicho gasto, a la cuenta corriente número (-----) **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese.

No. 13. La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y tres, de fecha tres de junio de dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS, hasta por el monto máximo de \$12,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA” **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **POR LO TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a erogar a (-----), la cantidad económica de CIENTO TREINTA CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$130.00) menos los descuentos del IVA y RENTA correspondientes, procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000172, de fecha diecisiete de agosto de dos mil veintiuno. Según los detalles siguientes:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
----------	--------------------------	-----------------	--------------



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1	Servicios de mantenimiento, limpieza y revisión de gas a equipo, "confortstar" Minisplit.	\$85.00	\$85.00
1	Revisión a equipo mastertech minisplit.	\$45.00	\$45.00
TOTAL			\$130.00

Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **COMPRA, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO, EQUIPO DE OFICINA, MAQUINARIA Y OTROS**. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 14**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: "Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: "Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal"; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo "velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales"; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: "realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia"; **V-** Que mediante acuerdo número dos, acta número catorce, de fecha, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó realizar un préstamo interno de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de **DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,600.00)**; con el objetivo de solventar el pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



al pago del mes de agosto de dos mil veintiuno; por no contar esta administración, con una solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento”; POR TANTO: El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), proceder a realizar la transferencia en línea, de la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE INVERSIÓN**, a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, por la cantidad económica de DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$18,600.00); con el objetivo de solventar el pago de planillas, tanto, de empleados administrativos y operativos, y otros pagos adicionales relativos a los trabajadores, correspondiente al pago del mes de agosto de dos mil veintiuno; por no contar esta administración, con una solvencia económica para auto sostenerse en los gastos de funcionamiento; por el motivo de no haberse percibido fondos FODES, asignados a esta municipalidad, procediéndose al mismo, con el afán de garantizar el derecho de los trabajadores y velar por el mantenimiento de una buena administración al servicio del pueblo. Se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Facultase al Tesorero Municipal para efectos de pago; y al contador municipal para que realice las reprogramaciones presupuestarias respectivas. - Art. 94 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y certifíquese. **No. 15.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V-

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$395.50) menos el IVA, procedente de las factura número 0378, de fecha, trece de julio del año dos mil veintiuno, en concepto compra de: I- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, precio unitario (\$226.00) monto de venta gravada (\$226.00); II- Pago de suministro de tinta para copia e impresiones ilimitadas, precio unitario (\$169.50) monto de venta gravada (\$169.50) correspondiente al periodo del día uno de julio al treinta y uno de julio de dos mil veintiuno; extendida por TGM INGENIERIA Y SERVICIOS, TRABAJANDO LA ENERGIA CON ENERGIA, (-----); gastos cargados a la cuenta corriente (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Levándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 16.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; II.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; III- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; IV- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; V- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; POR TANTO: **ACUERDAN:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



-----), para que erogue a (-----), la cantidad de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$175.00) menos el IVA correspondiente, procedente de las factura número 0011, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, en concepto de compra de un ataúd que se brindó a los familiares del fallecido (-----); extendida la factura por FUNERALES ALVARADO. Gastos cargados a la cuenta corriente (-----)**FONDO COMÚN**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Levándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 17.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal establece, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO LOCAL; **II-** Que el Art. 30 Inc. 6 establece. Son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 Inc. 14 establece que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 Inc. 5 establece, son obligaciones del Concejo Municipal: “Constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica”; POR TANTO, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a **ASOCIACION PROYECTO MULTIPLES LAS ANIMAS**, la cantidad de DOCE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$12.00); procedente del acta de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000173, de fecha, veinte de agosto del presente año; según los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO	VALOR ECONÓMICO
----------	--------	--------------------------	-----------------	-----------------

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



		Consumo de agua de cancha por derecho de mecha.	\$4.00	\$4.00
		Cancha de Santa Lucia.	\$4.00	\$4.00
		Cancha Cantón San Francisco.	\$4.00	\$4.00
		Cancha del Cantón las de Ánimas.	\$4.00	\$4.00
TOTAL				\$12.00

Gastos cargados a la cuenta corriente (-----) del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021". Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 18.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021" hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América". II- Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado "MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021" hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América"; III- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; IV.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; V- Que, el Art. 5 de la Ley del FODES

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de comisión e IVA por emisión cheque certificado N°. de serie 000000000000008, según número de factura 57658, de fecha, veinticinco de agosto de dos mil veintiuno, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021**”. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 19.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; II- Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; III- Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; IV- Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiese firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; POR TANTO: El

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal erogar la cantidad económica de CIENTO CINCUENTA CON 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$150.80) menos los descuentos de IVA correspondiente, a INVERSIONES VIDA, S.A DE C.V, en concepto de pago de factura número 06887, correspondiente a la fecha, 30/07/2021”, en concepto de la compra de:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
	68	5.00 Galones retornable	\$1.90	\$129.20
	6	0.60 Litro Clasico Twelve Pack	\$3.60	\$21.60
TOTAL				\$150.80

Recargándose a la cuenta corriente número (-----) **FONDO COMÚN.** Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, donde de forma unánime todos estuvieron de acuerdo. Comuníquese y Certifíquese. **No. 20.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que, mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. **II-** Que, mediante Acta número dos, acuerdo número tres, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”; **III-** Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número nueve, de fecha tres de junio del dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el perfil técnico del proyecto denominado “REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DE TRABAJO INSTITUCIONALES 2021” hasta por el monto máximo de \$20,000.00 dólares de los Estados Unidos de América; **IV-** Que

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; IV.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; V-Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO Y SU MANTENIMIENTO PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad de CINCUENTA Y TRES CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$53.00), procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000174, de fecha, catorce de agosto del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
1		Galon Valvoline 15w40		\$24.00
1		Valvoline 15w40		\$24.00
1		Filtro <u>Placa N- 17745</u>		\$5.00
TOTAL				\$53.00

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente numero (-----) **MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS VEHICULOS INSTITUCIONALES DE ESTA MUNICIPALIDAD 2021.** Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 21.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: **I-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **II-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDAN:** autorizar a tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue a (-----), la cantidad de CIENTO TREINTA Y DOS CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$132.50) menos el 1% de IVA correspondiente, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según orden de compra número 000173, de fecha, catorce de agosto del presente año, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
3		Galon Castrol 15w40		\$90.00
$\frac{3}{4}$		Castrol 15w40		\$22.50
1		Filtro NPR Placa 199315		\$20.00
TOTAL				\$132.50

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Los gastos se cargarán a la cuenta corriente (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 22**. El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que mediante Acuerdo Municipal No. 17, tomado en sesión extraordinaria, de fecha, 30 de junio del año 2021, se aprobó ejecutar el proyecto por la modalidad de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, por el monto a contratar de CUARENTA Y OCHO MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$48,000.00), que será financiado con la FUENTE DE RECURSOS FR 120 FODES/75% GASTOS DE INVERSIÓN, conforme al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; **II-** Que con fecha 08 de julio de 2021, se remitió solicitud de cotización a los oferentes inscritos en el Banco de Contratistas Institucional e interesados en participar en el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, indicándose en dicha solicitud la información que deberá acompañar las ofertas y así como también señalando la fecha de recepción de ofertas que se llevó a cabo desde las 08:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. horas del día 15 de julio de 2021, Cotizando ofertas a los posibles oferentes según detalle:

1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

III- Que el día 15 de julio de 2021 se efectuó la recepción de ofertas. A continuación, se relacionan los nombres de los oferentes que presentaron ofertas:

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1. TR INVERSIONES, S. A. DE C. V.
2. JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V.
3. FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V.

IV- Que se cuenta con una disponibilidad presupuestaria conforme al presupuesto Municipal vigente de US\$48,000.00 de los Estados Unidos de América; **V-** Que teniendo a la vista el cuadro comparativo de ofertas del proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, mediante el cual se revisaron las tres ofertas de los oferentes que presentaron sus ofertas para la realización del referido proyecto de suministro: TR INVERSIONES, S. A. DE C. V., por un monto de \$44,954.00; JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto de \$43,186.00; FERRETERIA Y CONSTRUCTORA EL PORVENIR, S. A. DE C. V., por un monto de \$45,136.00; y de acuerdo a los criterios establecidos técnicos económicos y financieros, se concluye que la oferta presentada por la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., es de valor aceptable al haber obtenido la mejor oferta económica del precio ofertado por el monto de \$43,186.00; POR TANTO: **VI-** Que mediante acta número nueve, Romano número uno del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se aprobó ADJUDICAR DE FORMA TOTAL el proceso por Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, por resultar su oferta como la mejor oferta económica del precio ofertado según Plan de Oferta que forma

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



parte integral de los documentos contractuales en el proceso de contratación del suministro de sulfato de amonio y herbicida; regulándose a demás, la forma y condiciones de pago: El monto del contrato de suministro de sulfato de amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **VII-** Que mediante acta número nueve, Romano número dos del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Señor Alcalde municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, en nombre y representación de la Municipalidad, suscriba el contrato de suministro de la Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, a la Sociedad JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C. V., por un monto total de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS; **VIII-** Que mediante acta número once, acuerdo número dos, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, en el cual, se aprobó el contrato de Aprobar del CONTRATO DE SUMINISTRO DE SACOS DE SULFATO DE AMONIO DE 45 KG Y HERBICIDA *PARAQUAT 20SL*, suscrito por el Lic. JUAN CARLOS AGUILERA MELÉNDEZ, en su calidad de Alcalde Municipal, y (-----), actuando en mi calidad de Administrador Único Propietario y en consecuencia Representante Legal de la Sociedad JR CONSTRUCTORES, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse JR CONSTRUCTORES, S. A. DE C.V., del proyecto denominado: “APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”
“APOYO AL SECTOR AGRÍCOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021” **IX-** Que mediante acta número nueve, Romano número tres del acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), la cantidad de CUARENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$43,186.00), incluye IMPUESTO A LA TRANSFERENCIA DE BIENES MUEBLES Y A LA PRESTACION DE SERVICIOS, para invertirse en la compra del suministro de 2,600 sacos de sulfato de amonio de 45 KG y 1,300 litros de Paraquat 20SL, para beneficiar a los agricultores del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, a la empresa contratista JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V. procedente del contrato de suministro de Libre Gestión LG-01-AMSL-2021 denominada “APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021”, **X-** Que mediante acta número once, acuerdo número tres, de fecha, veintisiete de julio del año dos mil veintiuno, se le autorizo al Tesorero Municipal, Licenciado (-----), erogar la cantidad económica de DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO 80/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12,955.80) menos el descuento de IVA correspondiente, a favor de JR CONSTRUCTORES, S. A. de C. V., en concepto de pago de un primer desembolso equivalente al 30% del monto total del contrato en calidad de anticipo, debiendo de presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; **XI-** Que mediante acta número nueve, acuerdo número dos, de fecha, dieciséis de julio del año dos mil veintiuno, contemplando en los apartados de dicho acuerdo lo siguiente: **“FORMA Y CONDICIONES DE PAGO”** El monto del contrato de suministro de sulfato de

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



amonio y herbicida será pagado en dólares de los Estados Unidos de América mediante desembolsos de pagos según detalle: a) Un primer desembolso de pago de un 30% inicial del monto del contrato en calidad de anticipo (si es requerido) al presentar los respectivos pagares sin protesto en concepto de GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO por el 15% del monto total del contrato y de GARANTIA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO, por el 30% del monto total del anticipo, equivalente al 100% del monto total del contrato; b) Un segundo desembolso de pago final por el valor del monto de contrato, previa entrega y Recepción final del suministro sulfato de amonio y herbicida; **XII-** Que mediante acta número doce, acuerdo número veintitrés, de fecha, veintinueve de julio del año dos mil veintiuno, en el cual, se contrató a un grupo de personas para prestar de sus servicios, en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, entrega que se realizó en las diferentes comunidades del Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente; asignándoles un honorario diario de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por cada día laborado, menos los descuentos de ley correspondientes; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar las siguientes cantidades económicas, a favor de las personas a continuación detalladas: **1-** La cantidad económica de TREINTA Y SEIS 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$36.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltera, estudiante, del domicilio (-----); e Identificación Tributaria número (-----); por haber prestado de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos y tres de agosto de dos mil veintiuno; **2-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), con documento único

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



de Identidad número (-----), por haber prestado de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos, tres y cuatro de agosto de dos mil veintiuno; **3-** La cantidad económica de CUARENTA Y OCHO 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$48.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----); e Identificación Tributaria número (-----), por haber prestado de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, y el día dos, tres y cuatro de agosto de dos mil veintiuno; **4-** La cantidad económica de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) menos los descuentos de ley correspondientes, a favor de (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, del domicilio (-----), con Documento Único de Identidad número (-----); e Identificación Tributaria número (-----), por haber prestado de sus servicios en apoyo a la entrega de los paquetes agrícolas, en el periodo comprendido del día treinta y uno de julio de dos mil veintiuno, entrega que se realizara en las diferentes comunidades del Municipio de san Lorenzo, Departamento de san Vicente; asignándoles un honorario diario de DOCE 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$12.00) por cada día laborado, menos los descuentos de ley correspondientes. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) **APOYO AL SECTOR AGRICOLA EN LA ZONA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, 2021.** Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y Certifíquese. **No. 23.** El Concejo Municipal Plural de este Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; **CONSIDERANDO:** **I-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, mediante el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



COMUNIDADES 2021” por el monto de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América. **II-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, mediante la cual se aprobó la formulación del perfil técnico de “CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **III-** Que mediante Acta número TRES, acuerdo número OCHO, de fecha día diecisiete de mayo de dos mil veintiuno, mediante la cual se aprobó el perfil técnico de “CELEBRACIÓN FIESTAS DE LAS COMUNIDADES 2021” por el monto económico de \$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de América 2021; **IV-** Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; **V.-** Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; **VI-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; además, estableciendo en el inciso segundo de dicha normativa, que los recursos provenientes del fondo municipal podrán Invertirse en fiestas patronales; **POR TANTO**, el Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar a la Jefa de la UACI para que realice los trámites necesarios por libre gestión, para la obtención del servicio y el suministro siguiente; **I-** Servicios profesionales de un solista, el cual, animara la celebración de las fiesta de la Comunidad del Cantón de San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno; **II-** El suministro de un combo de pólvora artesanal, nacional y pólvora china , con la cual, se animara la celebración de las fiesta de la Comunidad del Cantón de San Francisco, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día veintiocho de agosto de dos mil veintiuno. Autorizándose al Sr.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Alcalde Municipal, Licenciado Juan Carlos Aguilera Meléndez, firmar y suscribir los contratos respectivos alusivos al mismo. Este gasto se aplicará a las asignaciones del Presupuesto Municipal vigente; y se comprobará como lo dispone el Art. 86 C. M. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 24.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes CONSIDERANDO: I- Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. II- Que, mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”; III- Que, mediante Acta número cinco, acuerdo número cuarenta y cinco, de fecha tres de junio del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de aprobación del proyecto denominado “MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021” hasta por el monto máximo de \$15,000.00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA”. IV- Que conforme al inciso tercero del Art. 207 de la Constitución, se hace necesario garantizar el desarrollo económico y social de los municipios así como también, su propia autonomía económica; V.- Que de acuerdo al mismo inciso del artículo en el Considerando anterior, se dan las facultades para establecer un fondo para el desarrollo económico y social de los municipios y los mecanismos para su uso; VI- Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “que Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VII-** Que el Art. 4 No. 28 del Código Municipal, contempla que, es competencia de los Municipios: “ Contratar y concurrir a constituir sociedades para la prestación de servicios públicos locales o intermunicipales, o para cualquier otro fin lícito; **VIII-** Que el Art. 30 No. 8 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Aprobar los contratos administrativos y de interés local cuya celebración convenga al Municipio”; **IX-** Que el Art. 30 No. 11 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Emitir los acuerdos de cooperación con otros municipios e instituciones”; **X-** Que el Art. 30 No. 14 contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **XI-** Que el Art. 31 No. 5 contempla que, son obligaciones del Concejo Municipal: “constituir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **X-** Que mediante acta número ocho, acuerdo número treinta y uno, de fecha, cinco de julio del presente año, se autorizó al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, contratar a los señores que posteriormente se mencionaran; **POR TANTO:** El Concejo Municipal **ACUERDA:** Contratar a las personas siguientes: 1-(-----), mayor de edad, soltero, agricultor en pequeño, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----) 2- (-----), mayor de edad, soltero, estudiante, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----), e identificación tributaria número (-----); 3- (-----), mayor de edad, soltera, domestica, con domicilio (-----), con documento único de identidad número (-----); 4- (-----), mayor de edad, casado, con domicilio en (-----), con documento único de identidad número(-----), e identificación tributaria número (-----); 5- (-----), mayor de edad, casada, domestica, con residencia actual en (-----), con documento único de identidad número (-----),e identificación tributaria número (---

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



-----); para prestar sus servicios en MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLE PRINCIPAL, en el Caserío Los Cubias, San Lorenzo, Departamento de San Vicente, desde el día veintitrés de agosto al día uno de septiembre de dos mil veintiuno; (siendo un total de nueve días trabajado), asignándoles un honorario diario de \$12.00 Dólares de los Estados Unidos de América. Los gastos se cargaran a la cuenta número (-----) MANTENIMIENTO, REPARACIÓN Y CHAPODA DE CALLES URBANAS Y RURALES DEL MUNICIPIO DE SAN LORENZO 2021. Autorizándose al Sr. Alcalde Municipal, Lic. Juan Carlos Aguilera Meléndez, para suscribir y firmar los contratos respectivos. Se llevó a votación estando de acuerdo alcalde municipal, síndico municipal y los cuatro regidores propietarios. Comuníquese y certifíquese. **No. 25.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de BANCO DE FOMENTO AGROPECUARIO, la cantidad de SESENTA Y DOS CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$62.00), en concepto de cuota de préstamo, a nombre de (-----), correspondiente al mes de agosto de dos mil veintiuno, según número de comprobante 3433271, de fecha, veintitrés de agosto del presente año. Los gastos

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**, y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 26.** El Concejo Municipal de conformidad a las facultades que le confiere el Código Municipal, hace los siguientes **CONSIDERANDO: I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la república contempla que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas; **II-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **III-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **IV-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **V-** Que el Art. 86 Inc. 1 del Código Municipal contempla que:” El Municipio tendrá un tesorero , a cuyo cargo estará la recaudación y custodia de los fondos municipales y la ejecución de los pagos respectivos”. Contemplando el Inc. 2 de dicha normativa que: “para que sean de legítimos abonos los pagos hechos por el tesorero o por los que hagan sus veces, deberán estar los recibos firmados por los recipientes u otra persona a su ruego si no supiere o no pudiere firmar, y contendrá el VISTO BUENO del Síndico Municipal y el DESE del Alcalde”; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, (-----), erogar a BANCO DE HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A, la cantidad económica de UNO CON 70/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$1.70), en concepto de valor por emisión cheque certificado N°. 00000000000117, según número de factura 57621, de fecha, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno, extendida por BANCO HIPOTECARIO DE EL SALVADOR S.A. Los gastos se cargarán a la cuenta corriente número (-----) **SANEAMIENTO AMBIENTAL DEL MUNICIPIO 2021**”.

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 27.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; **POR TANTO:** El Concejo municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), erogar a favor de **ACODJAR DE R.L.**, la cantidad de CIENTO DIEZ CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$110.00), en concepto de descuentos por cuota de préstamo a asociados de esta cooperativa, a nombre de (-----), según pago de factura número 00924, de fecha, treinta de agosto del presente año. Los gastos se cargaran a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 28.** El Concejo Municipal Plural en uso de las Facultades que le confiere el Código Municipal Vigente y las demás Leyes de la república, procede hacer la siguiente CONSIDERACIONES: **I-** Que el Art. 30 No. 6 del código Municipal establece que, son facultades del Concejo: “Aprobar el plan y los programas de trabajo de la gestión municipal”; **II-** Que el Art. 30 No. 14 establece que, son

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



facultades del Concejo “velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **III-** Que el Art. 31 del Código municipal establece que, son obligaciones del Concejo: “realizar la administración municipal con transparencia, austeridad, e eficiencia y eficacia”; **IV-** Que mediante acta número uno, acuerdo número quince, de fecha, cuatro de mayo del presente año, se autorizó al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que cancele los gastos fijos de esta institución tales, como agua, energía eléctrica, teléfonos e internet, AFP CONFIA Y CRECER, ISSS, RENTA y pago de préstamos de empleados; POR TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado (-----), para que erogue la siguiente cantidad de pago a **COPAEDO DE R.L** un monto de CIENTO SESENTA CON 00/100 (\$160.00) dólares de los Estados Unidos de América, en concepto de pago de factura número 56710, de fecha, 23/08/2021, por descuento de préstamo realizado a nombre de la empleada (-----). Gastos cargados a la cuenta corriente número (-----) **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO** (-----), y se comprobara de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a votación ante el Concejo Municipal, aprobándose de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **No. 29.** La Municipalidad de conformidad a las facultades que le confiere la Constitución de la República, el Código Municipal y demás normativas jurídicas Salvadoreñas, proceden hacer los siguientes **CONSIDERANDO:** **I-** Que el Art. 203 de la Constitución de la Republica establece que: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas”; **II-** Que según la normativa jurídica del artículo 31 No. 5 del código municipal vigente, contempla que: Es obligación del Concejo construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad y la prestación de servicios públicos locales en forma eficiente y económica; **III-** Que el Art. 4 No. 1 del Código Municipal contempla que, son competencia del municipio: “LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DE PLANES DE DESARROLLO

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



LOCAL”; **IV-** Que el Art. 30 Inc. 14 del Código Municipal contempla que, son facultades del Concejo Municipal: “Velar por la buena marcha del gobierno, administración y servicios municipales”; **V-** Que, el Art. 5 de la Ley del FODES establece: “Los recursos provenientes de este Fondo Municipal, deberán aplicarse prioritariamente en servicios y obras de infraestructura en las áreas urbanas y rural, y en proyectos dirigidos a incentivar las actividades económicas, sociales, culturales, deportivas y turísticas del municipio; **VI-** Que mediante Acta número uno, acuerdo número treinta y cinco, de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno, el cual, se emitió el acuerdo de priorización del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.00 dólares de los Estados Unidos de América”. **VII-** Que mediante Acta número dos, acuerdo número dos, de fecha, once de mayo del dos mil veintiuno, en el cual, se autorizó la formulación del perfil técnico del proyecto denominado “MANTENIMIENTO Y MEJORAS DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES 2021” hasta por el monto máximo de \$5,000.000 dólares de los Estados Unidos de América”; POR LO TANTO: El Concejo Municipal **ACUERDA:** Autorizar al tesorero municipal, Licenciado(-----), para que erogue a favor de (-----), la cantidad de CIENTO DOCE CON 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$112.50) menos el IVA correspondiente, procedente de las actas de recepción de bienes y servicios, según ordenes de compras números 000170 y 000171, de fechas, diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, procediéndose a los detalles siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	UNITARIO	TOTAL
8		Caños galvanizados de ¼		\$120.00
1		Caños galvanizados de 2		\$22.00

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



1		Cajas de electrodos		\$7.00
1		Spray color aluminio		\$3.00
11		Yardas de malla ciclón #11		\$60.50
TOTAL				\$112.50

Los gastos se cargarán a la cuenta corriente (-----) **“MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES”**. Se comprobará de conformidad al artículo 86 del código municipal. Llevándose a conocimiento del concejo Municipal, aprobándolo de manera unánime. Comuníquese y Certifíquese. **CORRESPONDENCIA RECIBIDA. I-** Solicitud presentada el Director del Centro Escolar Domingo Santos, del Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente, el día dieciocho de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, solicitan: doce quintales tierra para preparar unas macetas y ornamentar la escuela; **II-** Solicitud presentada (-----), el día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, en el cual, solicita: una reunión con la comisión del Municipio para socializar el plan sobre la jornada nacional de prevención y control de dengue, 26 al 31 de agosto de dos mil veintiuno; **II-** Solicitud presentada por (-----), en su calidad de coordinador de la iglesia del Cantón Animas, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; el día nueve de agosto, en la cual, solicita: Que se les proporcione para la mencionada iglesia, los insumos necesarios que se utilizan para sanitizar a todos los fieles que asisten a las actividades religiosas; **III-** Solicitud presentada por (-----) Y OTROS, del Cantón San Francisco, Caserío Los Martínez, Municipio de San Lorenzo, Departamento de San Vicente; el día dieciséis de agosto de dos mil veintiuno, en la cual, solicita: Diez cajas de piro técnica de pólvora china; dos docena de cohetes de vara de luces de colores para realizar las fiestas patronales en honor a San Juan Bautista; **IV-** Solicitud presentada por Vice concejo, de iglesia Católica del Cantón Animas, de esta Jurisdicción, el día nueve de agosto de dos mil veintiuno; requiriendo todos los insumos necesarios para sonetizar a los fieles que acuden a las actividades religiosas en dicha comunidad; entre los cuales

Se emite el presente documento en Versión Pública por contener información confidencial de acuerdo en lo establecido en el Art.30 de la LAIP.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



se mencionan: Sanitizantes, alcohol gel, jabón líquido para manos, legía, desinfectantes, desinfectantes para pisos y baños. No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las dieciocho horas del día diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, la cual FIRMAMOS.

F _____

**LIC. JUAN CARLOS AGUILERA MELENDEZ
ALCALDE MUNICIPAL.**

F _____

**SR. MILTON GUILLERMO RIVAS HENRIQUEZ
SINDICO MUNICIPAL.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS VEGA MOLINA
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**SR. JOSE OLIVERIO RIVAS CUBIAS
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**LICDA. LILIANA MARGARITA ALVARADO CASTILLO
TERCERA REGIDORA PROPIETARIA.**

F _____

**SR. LORENZO ARNOLDO CORDOVA CRUZ
CUARTO REGIDOR PROPIETARIO.**

F _____

**PROF. ESMERALDA DE LOS ANGELES MARTEL MARTINEZ
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE.**

F _____

**SR. ROBERTO CARLOS RODRIGUEZ MARTINEZ
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE.**



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, EL SALVADOR, C.A.

Teléfono: 2349-5801

Correo electrónico: alcaldiasanlorenzo.sv@gmail.com



F _____

**SR. LISANDRO CORDOVA CRUZ
TERCER REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

**LIC. CESAR ANTONIO MONTANO CÒRDOVA
CUARTO REGIDOR SUPLENTE.**

F _____

SECRETARIO MUNICIPAL.